



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
20 AGO. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A DOÑA NATALIA PAZ ARAYA RACCOUSIER

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 20.08.2009 03686

VISTOS:

Estos antecedentes; los Memorandos Internos N° 01/2148 y N° 01/3042, ingresados al Departamento Jurídico con fechas 23 de Junio de 2009 y 05 de Agosto de 2009; la presentación de fecha 10 de Febrero de 2009, dirigida por doña Natalia Paz Araya Raccoursier, Directora de la Editorial Virtual Mondadientes; la Aprobación de Patrocinio de fecha 19 de Junio de 2009 de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, de acuerdo a la presentación de doña Natalia Paz Araya Raccoursier, cedula nacional de identidad N° 13.848.233-2 y Directora del portal web Mondadientes.cl, se solicita a la Ministra Presidenta de este Servicio el patrocinio Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto de las actividades de publicación, edición y difusión realizadas por el citado medio de comunicación, el que, a modo de editorial virtual de carácter cultural, emite quincenalmente una serie de historias del genero de ficción denominadas "Mondadientes.cl Ficción de Sobremesa", aportadas por sus colaboradores, entre los que se encuentran escritores, artistas callejeros, profesionales y estudiantes, todos quienes contribuyen con su trabajo gratuitamente,

Que, en este contexto el Consejo ha determinado patrocinar a a doña Natalia Paz Araya Raccoursier, Directora del portal web Mondadientes.cl, respecto de las actividades de publicación, edición y difusión realizadas por el citado medio de comunicación, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y el consecuente uso la imagen corporativa del Servicio, mediante el logotipo institucional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que

rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:


ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a doña Natalia Paz Araya Raccoursier, cedula nacional de identidad N° 13.848.233-2, Directora del portal Web Mondadientes.cl, respecto de las actividades de publicación, edición y difusión de la Revista N.N, autorizando a la individualizada precedentemente a difundir públicamente el citado patrocinio y en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido, en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello-.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que la persona responsable individualizada en el artículo primero, haga uso indebido de éste, o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA URRUTIA FERNANDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

csc
Resol. N° 04/454
Distribución:
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA